



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
 23 SEP. 2019  
 CESAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO  
 C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CG  
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Resolución de Contraloría No. 285-2019-CG

Lima, 20 SEP 2019

**VISTOS:**

La Hoja Informativa N° 000022-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; y, la Hoja Informativa N° 000414-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, es atribución de esta Entidad Fiscalizadora Superior aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) le faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control (PAC) a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control para el período 2019;

Que, la mencionada Directiva establece en el numeral 7.2, el registro de la programación 2019, que comprende entre otros la comunicación de metas físicas de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República a los Órganos de Control Institucional (OCI) a cargo, así como el registro de los proyectos de PAC en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) para su presentación, revisión y aprobación, conforme a los alcances señalados en el numeral 7.3 de la citada Directiva, la misma que desarrolla el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, creándose dentro de su estructura orgánica la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, así como la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control;

Que, los literales b) y c) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones en mención, establecen que la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control tiene entre sus funciones: organizar y conducir el proceso de elaboración del Plan Nacional de Control, así como supervisar su ejecución; mientras que, el literal a) del artículo 104 de dicho Reglamento, establece que la Subgerencia de Desarrollo





del Sistema Nacional de Control tiene la función de proponer las prioridades para las intervenciones de control gubernamental de los órganos del Sistema Nacional de Control, basado en la demanda de control, priorización de entidades, análisis de riesgos, oportunidad, entre otros criterios;



Que, a través de la Hoja Informativa N° 000022-2019-CG/GDEE, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control señala que con relación a la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", en lo alusivo a la unidad orgánica y al órgano encargado de la presentación y aprobación del proyecto PAC, dichas funciones han sido asumidas por la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control y la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, respectivamente, de conformidad con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República;



Que, de acuerdo con la citada hoja informativa, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control recomienda la aprobación del Plan Anual de Control 2019 de cinco (05) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a su aprobación respectiva;



Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N° 057-2019-CG, N° 088-2019-CG, N° 089-2019-CG, 119-2019-CG, 131-2019-CG, 141-2019-CG, 179-2019-CG, 232-2019-CG y 264-2019-CG se aprobó los Planes Anuales de Control 2019 de un total de ochocientos veinticinco (825) Órganos de Control Institucional de entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;



Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 264-2019-CG, de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó el Plan Nacional de Control 2019, el cual está conformado por los servicios de control a ser efectuados en el presente año por los Órganos del Sistema Nacional de Control;



Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000414-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000414-2019-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba los Planes Anuales de Control 2019 propuestos, atendiendo a la Hoja Informativa N° 000022-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control;



En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22 y los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Planes Anuales de Control 2019 de cinco (05) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
23 SEP. 2019  
CESAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO  
C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



# Resolución de Contraloría No. 285-2019-CG



**Artículo 2.-** Incorporar en el Plan Nacional de Control 2019 los servicios de control de los Planes Anuales de Control aprobados mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2019 aprobados.



**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, ésta a su vez con su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República





"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
23 SEP. 2019  
CESAR ALEJANDRO QUIJANO CARVO  
C.P. 17595 - R.C. N° 77-2018-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

# Resolución de Contraloría No. 285-2019-CG

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 285-2019-CG

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE ENTIDAD
1	0536	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE IQUITOS
2	1628	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
3	2175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS-LIMA
4	2696	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
5	3464	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN

